

**REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE CONCON
ALCALDIA**

Concón,

ESTA ALCALDÍA HA DECRETADO HOY LO SIGUIENTE: 22 ENE 2020

DECRETO ALCALDICIO N° 177,

VISTOS:

- a) El Reglamento de Reloj Control
- b) Las disposiciones de la Ley N°18.883 en especial artículo 62.
- c) Las resoluciones de la Contraloría General de la República N°1600 del 2008, N°10 y N°18 del 2016 y 2017 respectivamente.
- d) Las facultades que me confiere la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO:

Que el Alcalde puede en virtud de razones de servicio debidamente justificadas como es el traslado de las dependencias de secretaría Municipal y Alcaldía por un periodo de 78 días como informa el lto de los trabajos de dichas dependencias señor Alexis Caballero en su correo electrónico de fecha 9 de enero del 2020, que expresamente señala que los trabajos se iniciaban el 13 de enero del 2020 y concluyen el 30 de marzo del mismo año, y que en razón de lo anterior los funcionarios de ambas dependencia se han trasladado al centro comunitario ubicado en Avenida Magallanes con José Yañez desde el día miércoles 15 de enero del año en curso, que en estas dependencias no hay reloj control (Biométrico), que la distancia entre este centro comunitario y el centro comercial donde se encuentran las oficinas de tránsito que si cuenta con dicho reloj, significa desviar al trabajador del lugar donde desarrolla su trabajo y en virtud que es facultad de este Alcalde a la luz de los motivos y fundamento expresado, evaluar el mérito y la oportunidad para autorizar una forma diferente de registrar el control de asistencia y horario, cuando no solo son estas razones la jerarquía de un funcionario

DECRETO

- a) **RATIFIQUESE**, la autorización a contar del 15 de enero del 2020, la firma en el libro de asistencia que se habilitó para estos efectos en Secretaría Municipal, que hasta la fecha era el libro de terreno de dicha unidad y que se encuentra debidamente foliado, de los siguientes funcionarios.

Jimena Carroza Vega

Juan Vega Martínez

Ana Jesús Basaez Herrera

Daud Deahma Guerrero

María Liliana Espinoza Godoy.

b) **NOTIFIQUESE**, por Secretaría Municipal el presente Decreto Alcaldicio a Directora de Administración y Finanzas, Encargada de Recursos Humanos, Director de Control y funcionarios indicados en este decreto.

c) **ANOTESE, COMUNIQUESE, ARCHIVASE Y PUBLIQUESE EN LA PAGINA WEB DEL MUNICIPIO SEGÚN ARTÍCULO 12 LEY 18.696.**



OSCAR SUMONTE GONZÁLEZ

ALCALDE

OSG/M/EG/jvm

Distribución:

1. Sec. Tac.
2. Jurídico.
3. Control.
4. Tránsito y Operaciones.
5. Secretaría Municipal.
6. DAF.
7. S. Pública
8. Daem
9. Salud
10. D. Rural
11. Dideco
12. Obras
13. Oficina de Partes
14. Rentas

I. MUNICIPALIDAD DE CONCON		
Dirección de Control		
Objetado	Observado	Revisado
		3

